



ACUERDO MUNICIPAL

001559

N° 081 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 06 de octubre del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 01160-2014-GDSSP-GM-A/MPJB y el Informe N° 01173-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, ambos del Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con los informes señalados en el Visto, el Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que en mérito al proyecto “Mejoramiento del Servicio de Nutrición de la Población del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”, corresponde dar inicio al Equipamiento de los comedores populares y escolares del Distrito de Locumba, siendo estos los siguientes: Comedor Fundo Cauña, Comedor los Claveles Pampa Sitana, Comedor Escolar I.E.I. Pampa Sitana, Comedor Escolar Secundaria de la I.E. 42262 de Pampa Sitana.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Equipamiento de los Comedores Populares y Escolares del Distrito de Locumba, siendo estos los siguientes: Comedor Fundo Cauña, Comedor los Claveles Pampa Sitana, Comedor Escolar I.E.I. Pampa Sitana, Comedor Escolar Secundaria de la I.E. 42262 de Pampa Sitana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites correspondientes para el adecuado Equipamiento de los Comedores Populares y Escolares del Distrito de Locumba, los mismos que han sido mencionados en el Artículo antepuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional efectúe la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E. Alcaldía)

